

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.621/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; **Programa Municipal de Salud N° 1/16 "Apoyo a la Ejecución, Programa y Metas Ministeriales 2016"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°08/16 de fecha 04 de Enero de 2016; Memorando N°3.504/16 de 29 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de **VICTORIA COLLAO VIVANCO**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios desde el **01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive, en el marco **Programa Municipal de Salud N°1/16 "Apoyo en la Ejecución, Programas y Metas Ministeriales 2016"**:

NOMBRE	RUT	CARGO	Monto Fijo	Día	Valor por hora	Máximo de horas diarias	Tramo horario
Victoria Collao Vivanco	#####	Químico Laboratorista	\$888.889.-	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 a 20:00
				Sábados	\$8.000.-	5	09:00 a 14:00
				Domingos y festivos	\$9.000.-	5	09:00 a 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.621/16)

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically the Secretary Municipal. The text around the border reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL". A signature is written over the stamp.

Sección: Oficina de Salud

*M/a/pb*

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal